

Informar acerca de la infancia y la adolescencia supone un reto. En algunos casos, publicar detalles sobre una persona menor de edad la expone a mayor vulnerabilidad.

Visión Mundial, Plan Internacional y UNICEF han preparado estos principios con el fin de apoyar a los y las periodistas en su labor informativa acerca de temas que afectan a los niños, niñas y adolescentes, para que las referencias a esta población se realicen de un modo sensible y adecuado con su edad.

Estas pautas han sido concebidas atendiendo al principio rector que todo informador ético debe considerar al escribir sobre infancia: servir al interés público, sin comprometer los derechos de la niñez.

PRINCIPIOS ÉTICOS

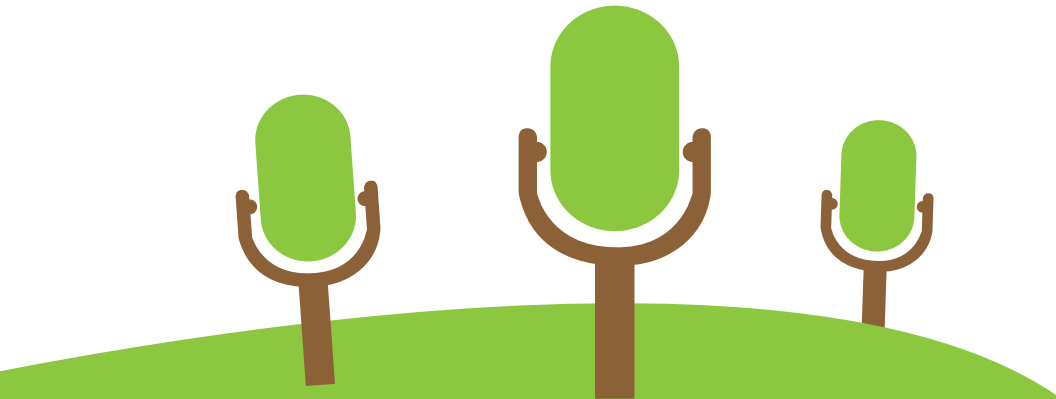
1. Los derechos de la niñez deben prevalecer en cualquier circunstancia.
2. Al producir informaciones sobre personas menores de edad, se tendrá en cuenta de manera especial sus derechos a la intimidad y confidencialidad, a que sus opiniones sean escuchadas, a tomar parte en las decisiones que les afectan, y a ser protegidos frente al daño y las represalias reales o potenciales.
3. Al determinar qué es lo mejor para el niño, niña o adolescente se ponderará debidamente el derecho a que su opinión sea tomada en cuenta, según su edad y grado de madurez.
4. Para valorar las posibles consecuencias de cualquier reportaje, se consultará a las personas más cercanas al niño, niña o adolescente que conocen su situación.
5. Cuando los textos o imágenes supongan un alto riesgo para las niñas, niños o adolescentes, no se deben publicar.

CONSIDERACIONES PARA ENTREVISTAR A PERSONAS MENORES DE EDAD

1. No hiera su sensibilidad: evite preguntas, opiniones o comentarios que les enjuicien o sean insensibles a sus valores culturales; que les pongan en peligro o puedan humillarles o que revivan su pesar ante el recuerdo de vivencias traumáticas.
2. A la hora de escoger a los protagonistas, no discrimine por razón de sexo, raza, nacionalidad, religión, posición socioeconómica, apariencia física, formación y/o aptitudes físicas.
3. No se debe entrevistar a personas menores de edad abandonadas, en hogares de paso, centros de acogida o refugios, que no cuenten con un tutor o persona responsable identificada.
4. Evite la puesta en escena: no le pida que relate o interprete hechos ajenos a su propia vivencia.
5. Identifíquese apropiadamente. Asegúrese de que el niño, niña o adolescente y sus tutores estén conscientes de que hablan con una o un periodista. Explíqueles de forma clara el propósito de la entrevista, fotografía o video y el uso que le dará.
6. Obtenga el permiso de la persona menor de edad y sus tutores antes de realizar cualquier entrevista, reportaje de vídeo y, si es posible, para las fotografías. Siempre que sea posible y pertinente, la autorización deberá constar por escrito. Esta debe obtenerse en circunstancias que

garanticen que la persona menor de edad y el tutor no actúan bajo coacción y que entienden que el relato en el que participan puede ser difundido a nivel local y mundial. La autorización debe solicitarse en el idioma del niño, niña o adolescente y la decisión se toma conjuntamente con un adulto en el que éste confía.

7. Preste atención a cómo y dónde tiene lugar la entrevista. Reduzca la cantidad de fotógrafos y entrevistadores al mínimo. Cerciórese de que el niño, niña o adolescente se encuentra cómodo y que puede relatar su vivencia libre de cualquier presión externa, incluyendo la que pueda ejercer el entrevistador.
8. A la hora de escoger las imágenes o sonidos de fondo para reportajes, entrevistas de vídeo y radio, piense en cómo pueden afectar al protagonista, a su vida y a su historia. Asegúrese de que el hecho de mostrar su casa, la comunidad o el entorno en que vive no le supone ningún riesgo ni le afecta de forma negativa.



PRINCIPIOS PARA INFORMAR ACERCA DE LA INFANCIA

1. No estigmatice aún más al niño o niña; evite valoraciones o descripciones que le expongan a sufrir represalias, en especial daños físicos o psicológicos adicionales, o a padecer de por vida maltrato, discriminación o rechazo por parte de su comunidad.
2. Sitúe siempre la historia o imagen dentro de su contexto real, pero evite mencionar datos sobre su dirección, si esto le supone un riesgo a la niña, niño o adolescente.
3. Cambie siempre el nombre y oculte el rostro de los niños, niñas y adolescentes eficientemente a los que se presente como:
 - a. Víctimas de abuso, maltrato y/o explotación sexual;
 - b. Perpetradores de actos de maltrato físico o sexual;
 - c. Seropositivos, enfermos de SIDA o que sus padres hayan fallecido por causa del SIDA, a menos que el niño o niña, un progenitor o tutor hubiere prestado su consentimiento sobre la base de la información correcta;
 - d. Imputados o condenados por un delito.
4. Cuando exista un riesgo real o potencial de represalias, considere como primera opción no publicar la información o cambie el nombre y oculte el rostro de las personas menores de edad, con especial énfasis en los refugiados, inmigrantes o desplazados.

5. En determinados casos puede ser beneficioso para el niño o niña que se sepa su identidad, ya sea dando a conocer su nombre o mostrando su rostro. Pero aun siendo este el caso, deberá protegerle frente a cualquier peligro y ayudarle en caso de que sea objeto de difamación o represalias.

Algunos ejemplos de estos casos particulares:

- a. Cuando un niño o niña entabla contacto con un periodista con la intención de ejercer su derecho a la libertad de expresión y a que su opinión sea escuchada.
 - b. Cuando forma parte de un programa sostenido de activismo o movilización social y desea que se le identifique como tal.
 - c. Cuando forma parte de un programa de rehabilitación psicosocial, y el hecho de dar a conocer su identidad es parte de la terapia.
6. Corrobore la veracidad de aquello que el niño o niña declare, ya sea con otros niños o con un adulto; preferiblemente con ambos.
7. Cuando tenga dudas acerca de eventuales riesgos para el niño o niña, informe acerca de la situación general con respecto a la infancia en lugar de referirse a un caso en concreto, por muy interesante que la historia pueda resultar.



MANEJO ADECUADO DE IMÁGENES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

En los casos en que niños, niñas y adolescentes estén involucrados en hechos de violencia o en conflicto con la ley, no se debe publicar sus fotografías, ni ningún tipo de dato personal (nombres propios o de sus padres o familiares, dirección, nombre de la escuela a la que asisten), a fin de preservar su identidad, tal como se establece en el artículo 16 de la Convención de los Derechos del Niño y el artículo 18 de la Ley 136-03 Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Cuando se habla de niños, niñas y adolescentes es importante considerar la responsabilidad que deben asumir la familia, la comunidad y el Estado ante sus actos, según establece tanto en la citada Convención como en el artículo 69 de la Ley 136-03.

El uso de imágenes de niños y niñas debe ser analizado desde la perspectiva de una posible “re- victimización”, es decir de volver a revivir situaciones traumáticas o estigmatizantes.

Las recomendaciones de la Convención y de la Ley 136-03 buscan evitar identificar a estas víctimas, para que no sean discriminadas en sus comunidades por estos hechos. No se trata de censurar la información, sino de que los y las periodistas puedan buscar otras formas de divulgar este tipo de sucesos, ya sea hablando con los adultos o autoridades involucradas o entrevistando a especialistas.

La acción de mostrar las imágenes de niños, niñas y adolescentes víctimas de situaciones traumáticas daña su dignidad y afecta su integridad, pudiendo además ocasionar secuelas insuperables en sus vidas.

Algunos programas de televisión utilizan un filtro sobre la imagen cuando muestran a niños en situaciones de vulnerabilidad o víctimas de hechos de violencia o en conflicto con la ley. Muchas veces la práctica de tapar solamente los ojos de la persona entrevistada no es suficiente, ya que así se le puede identificar plenamente. Existen otros recursos que permiten proteger la identidad, como distorsionar la voz o recrear los testimonios con actores, aunque lo más recomendado es evitar entrevistas en este tipo de situaciones.



Para mayor información comunicarse a:

Visión Mundial (809) 221-8715 Ext. 260/243/244,

Plan República Dominicana (809) 535-0070 Ext. 223

UNICEF (809) 473-7373 Ext. 383

Fuentes: Convención sobre los Derechos de la Infancia; Los Derechos de la Infancia y los Medios de Comunicación; Federación de Periodistas; Los Medios de Comunicación y la necesidad de protección especial de la Infancia (documento interno), División de Comunicación del UNICEF, y Código para el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de República Dominicana (Ley136-03).